



Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

**MAT: Autoriza Permiso Pagado por
Fallecimiento**

**DECRETO ALCALDICIO N°18525.-
MONTE PATRIA: 15 de Noviembre 2018**

VISTOS:

- El D.F.L. N°1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05. 2002, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el artículo N°66, de la Ley N°20.137 de fecha 16 de diciembre de 2006, que otorga permiso laboral por muerte o nacimiento de pariente que indica;
- Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de diciembre de 2016, donde señala el periodo de Alcalde para el año 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 11.941 de fecha 12 de septiembre de 2017, que Autoriza la delegación de facultad de firmas al Director(a) de Administración y Finanzas "Por orden del Alcalde".
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO:

- Certificado de Defunción de la Sra. Mercedes Contreras Olivares.

DECRETA:


AUTORIZASE, 03 días de permiso pagado al Sr. Juan Fernando Caimanque Contreras, Rut [REDACTED], 8, Grado 13 planta administrativa, por fallecimiento de su madre, los días 08 al 10 de Octubre de 2018, ambas fechas inclusive.

ESTABLEZCASE, que los días de permiso pagado, es adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio. Dicho permiso deberá hacerse efectivo a partir del día respectivo fallecimiento, según consta en el certificado de defunción adjunto, según lo estipulado en el artículo 66, del código del trabajo.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES Y AL INTERESADO.



SECRETARIO MUNICIPAL



**DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
POR ORDEN DEL ALCALDE**


PZR/AMA/kea
DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal
Archivo Unidad de Recursos Humanos